



INFORME DE EVALUACIÓN

**I. INTRODUCCIÓN:**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de febrero de 2025, se presenta el Informe Final resultante de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERENDUM 2025"**, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 52 la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario, a efectos de elevarlo a consideración de la Presidencia del Instituto de Previsión Social y por su intermedio al Consejo de Administración.

En la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa Contrataciones D.O.P., conforme al Memorándum DOP/COP N° 53/2025 de fecha 17 de febrero del 2025, fueron designados los miembros para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL - AD REFERENDUM 2025"**, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Abg. Fernando Fernández, en representación de la Dirección Jurídica.
- ✓ Lic. Gerardo Meira, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.
- ✓ Dra. Rocio Baez, en representación de la Gerencia de Salud.

**II. ANTECEDENTES:**

Que, se remite el pedido de compra correspondiente a la **ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG** con el objeto de dar por acreditada la excepcionalidad del proceso **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 - AMPARO JUDICIAL"**, de manera a dar cumplimiento a la S.D. N° 134, de fecha 12 de agosto de 2024 y el **Acuerdo y Sentencia N° 50** de fecha de 22 de agosto de 2024, proceso que fuera solicitado por la Sección Planificación de Suministros de Salud, del Dpto. de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, dependientes de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según Nota Interna de fecha 10 de enero de 2025.

Que, conforme a la S.D. N° 134, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: **"...AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARIA BRUN DE COLMAN C/ EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"** Identificación: 1582/2024, se ha resuelto: 1). **HACER LUGAR** la acción de amparo constitucional promovida por la señora **STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CON C.I. N° 762.345** bajo patrocinio de la Abogada Ana Maria Brun de Colman con Mat. C.S.J. N° 6.122 contra el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**, en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y en consecuencia. 2) **ORDENASE** al **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.)**, arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: **OLAPARIB (150 MG)**, por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de **CANCER DE OVARIO METASTASICO** y el acceso al **Servicio Médico integral**, a la señora **STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CON C.I. N° 762.345**. 3) **IMPONER** costas en el orden causado. 4) **NOTIFICAR** a ambas partes por cedula de notificación en formato papel. 5) **Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia...**.- (Sic)

Que, el pedido de compra por urgencia impostergable realizado, se encuentra motivado por la Garantía Constitucional de Amparo, conforme:

Que, conforme a lo expuesto y en cumplimiento ir-conforme a la S.D. N° 134, de fecha 12 de agosto de 2024, en el expediente caratulado: **"...AMPARO CONSTITUCIONAL PROMOVIDO POR STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO BAJO PATROCINIO DE LA ABOGADA ANA MARIA BRUN DE COLMAN C/ EL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL"** Identificación: 1582/2024, se ha resuelto: 1). **HACER LUGAR** la acción de amparo constitucional promovida por la señora **STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CON C.I.**

  
 Dra. Rocio Baez Noldin  
 eg. Prof. N° 9.455 - Oncología Clínica  
 Médico de Staff  
 Servicio de Oncología

  
 Lic. Gerardo Meira  
 Sec. Planificación de Suministros de Salud  
 DGMIS-DLSS

  
 Fernando F. Fernández  
 Abg.



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

000101

N° 762.345 bajo patrocinio de la Abogada Ana María Brun de Colman con Mat. C.S.J. N° 6.122 contra el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), en base a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, y, en consecuencia. 2) ORDENASE al INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.), arbitre inmediatamente los medios necesarios para la provisión del siguiente medicamento: OLAPARIB (150 MG), por el lapso del tiempo requerido, así como cualquier otro insumo necesario para el tratamiento de CANCER DE OVARIO METASTASICO y el acceso al Servicio Médico integral, a la señora STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CON C.I. N° 762.345. 3) IMPONER costas en el orden causado. 4) NOTIFICAR a ambas partes por cedula de notificación en formato papel. 5) Anotar, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...”.- (Sic)

Que, mediante Acuerdo y Sentencia N° 50 de fecha 22 de agosto de 2024, en el expediente caratulado “STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO C/ INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO” 1582/2024”, se ha resuelto: “...1) RECHAZAR el Recurso de Apelación General, planteado por el Abg. Abg. César Ayala, representante del INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (I.P.S.). 2) CONFIRMAR la S.D. N° 134 de fecha 12 de agosto de 2024, dictada por el Juez Penal de Sentencia Especializado en Crimen Organizado, Abg. JUAN A. DAVALOS B, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente resolución. 3) IMPONER las costas en esta instancia en el orden causado. 4) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia...”

Que, analizando el pedido de contratación, primeramente debemos señalar que el amparo es una de las instituciones jurídicas que hacen a la esencia de la estructura del Estado moderno por cuanto que, por su especial naturaleza y finalidad, está intrínsecamente ordenada a proteger, garantizar y defender los derechos fundamentales de la personalidad humana, que con rango constitucional, han sido incorporados a la Ley fundamental de la Nación, derechos que, vedados o en peligro inminente de serlo, pueden ser pretorianamente restaurados por el órgano jurisdiccional, conforme a la facultad que le es conferida, situación dada en el caso que nos ocupa, y por la que el Instituto de Previsión Social se encuentra en la objetiva obligación de cumplir con los mandatos de la justicia, acorde a los principios de un estado de derecho.

Estricto a los mandatos de la justicia, es menester el urgente procesamiento de la adquisición urgente del medicamento OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345, siendo administrativamente más conveniente la compra por la vía excepcional, ajustadas al imperativo jurisdiccional por lo que nos vemos constreñidos a ceñirnos a los procedimientos establecidos en el Art. 40 de la Ley N° 7021/2022, por urgencia impostergable.

Por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción.

Visto la necesidad, es imperiosa y necesaria la implementación de procesos más breves, de manera a que, resultaría imposible e inviable realizar un proceso de LMC o contratación vía excepción con difusión previa debido a la premura del tiempo la cual contamos, lo más conveniente es implementar el procedimiento de Contratación por la Vía de Excepción con aviso de intención de compra adecuado estrictamente a las disposiciones legales vigentes mencionadas anteriormente.

Por lo tanto, se hallan reunidas las supuestas de excepción exigidos debiendo adoptarse el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción debido a la urgencia que representa la situación y no pudiendo recurrirse a la vía ordinaria de la contratación o la excepción con difusión previa por la premura del tiempo y la necesidad urgente de la adquisición del medicamento OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345.

La Dirección Operativa de Contrataciones, atendiendo a los hechos relatados precedentemente, considera oportuno efectuar el procedimiento de excepción para ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG utilizando la Vía de Excepción dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 7021/22 por Urgencia Impostergable con aviso de intención de compra, de modo a salvaguardar los principios legales que amparan a los pacientes como asegurados, considerando que en caso de optar por una modalidad convencional se extendería de gran manera y un retraso ocasionaría perjuicios al interés público ya que toda medida que se adopte respecto al Derecho a la Vida y la

*Rogew*  
 Hospital Central de  
 Dra. Rocio Díaz Beldin  
 es. Prof. N° 9.458 - Oncología Clínica  
 Médico de Staff  
 Servicio de Oncología

*[Signature]*  
 Lic. Gerardo Melra  
 Sec. Planificación de Suministros de Salud  
 DGMS - DLSS

*[Signature]*  
 Mat. C.S.J. N° 60.659  
 Cui. 0004



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

000100

Salud estará fundada en su interés superior. Concibiendo que, en calidad de entidad pública, el Instituto de Previsión Social está compelida a buscar una solución inmediata para garantizar la adecuada adquisición del **MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG**.

En este contexto, resulta imperativo actuar con celeridad para asegurar que dichos medicamentos se gestionen en tiempo y forma. Esto no solo beneficiará directamente al asegurado al garantizar la operatividad de los servicios esenciales, sino que también permitirá el cumplimiento efectivo e irrestricto a los mandatos de la justicia.

Por ende, la adquisición del **MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG** requerida es de carácter urgente por lo que se invoca la figura de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, de todas maneras, con la difusión a través del SICP facilitando la convocante todas las documentaciones y requisitos de forma clara se garantiza un nivel de competitividad y transparencia en el proceso licitatorio de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

Que, la Resolución DNCP N° 453/24, de fecha 15 de febrero de 2024, Título III **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN** Capítulo I **AVISO DE INTENCIÓN DE COMPRA** Artículo 10 dispone: Dictamen en procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción. “...El Dictamen que justifique la realización de los procedimientos de contratación por vía de la excepción previstos en los artículos 93, 95, 97 y 98 de la Resolución DNCP N° 4401/23, deberán ser suscriptos por el Titular de la UOC/UEP...”.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 10/25, de fecha 16 de enero de 2025, el Dpto. de Análisis y Verificación de Precios refiere que el análisis de precios referenciales sugeridos, el monto para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**, asciende a **Gs. 113.680.000 (Guaraníes Ciento trece millones seiscientos ochenta mil) IVA INCLUIDO.** -

Que por Resolución C.A. N° 005-020/2025 de fecha 29 de enero del 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su **Art. 1° Aprobar** la excepcionalidad del proceso para la **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL - AD REFERENDUM 2025”** -En base a lo dispuesto en el **Art. 40** punto 2 inciso c de la Ley 7021/2022 de Contrataciones Públicas.-**Art. 2° Autorizar** el llamado **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL - AD REFERENDUM 2025”**- conforme la normativa vigente.-**Art. 3° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones de **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL - AD REFERENDUM 2025”****Art. 4° Disponer** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022 y su Decreto Reglamentario N° 2264/24, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-**Art. 5° Disponer** Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.**Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y archivar.-

**III. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorándum CA N° 5000029901 de fecha 18 de febrero de 2025, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto **352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales” del Programa N° 2 “Servicios Sociales de Calidad”** y que cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 698/2025.

*[Signature]*  
Hospital Central de  
Dr. Rocio Díaz Nolasca  
es. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica  
Médico de Ginecología  
Servicio de Oncología

*[Signature]*  
Lic. Gerardo Meira  
Sac. Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - DLSS

*[Signature]*  
Gerardo E. Fernández R.  
Mat. C.S. N° 60.550  
Cont. 004/2025



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

000099

**III. APERTURA DE SOBRES OFERTAS**

Conforme al Acta de fecha 17 de febrero de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora-fin 10:05 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

Que, en virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- **LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.**

**IV. INFORME JURÍDICO**

A los efectos de elevar el informe resultante del análisis jurídico efectuado en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**, en conformidad al PBC y las estipulaciones legales de la ley conforme al Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a las estipulaciones legales de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y el Decreto Reglamentario.

**1- LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. – RUC 80002423-0**

**DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL de la OFERTA:**

MONTO DE OFERTA Gs.	Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS	Documentos que acrediten la existencia del oferente	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente
Gs. 113.680.000 -	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>	<u>CUMPLE</u>

Monto ofertado: Gs. 113.680.000.-

Verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que la misma se ajusta sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la **Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y el **Decreto Reglamentario**.

**NOMINA DE MIEMBROS Y DIRECTIVOS DE OFERENTES**

- OSCAR HARRISON JACQUET, con C.I. N° 175.591.-
- MARIA EUGENIA PALEARI DE HARRISON, con C.I. N° 300.653.-
- MARIA EUGENIA HARRISON DE GALEANO, con C.I. N° 1.058.444.-
- PIO OSVALDO GALEANO RIOS, con C.I. N° 839.293.-

*Rocio Baez Noldin*  
Hospital Central IPS  
Dra. Rocio Baez Noldin  
Ceg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología

*Gerardo Melra*  
Lic. Gerardo Melra  
Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - DLSS

*Fernando E. Fernández R.*  
Mat. C.S. N° 60.550  
Cui. 0004 700 000



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

000098

- DIEGO SEBASTIAN GALEANO HARRISON, con C.I. N° 3.335.975.-
- MARIA ANTONELLA GALEANO HARRISON con C.I. N° 3.521.847.-
- YANINA MARIA GALEANO HARRISON con C.I. N° 3.996.443.-
- MARIA EUGENIA GALEANO HARRISON con C.I. N° 4.646.151.-
- CONCEPCIÓN NOHEMI VIGO DE VERA con C.I. N° 369.235.-
- JOSEFINA HARRISON VDA. DE SOSA con ci n° 93.083.-
- JUAN MARTIN GALEANO HARRISON CON CI N° 4.917.062.-

**INFORME SINARH**

El reporte del Sistema SINARH desprende que las personas que ostentan la representación de las firmas oferentes no se encuentran ligadas en forma activa con ningún Organismo o Entidad del Estado, como tampoco forman parte del plantel de funcionarios permanentes del Instituto de Previsión Social. Por lo tanto, se colige que las personas vinculadas a los oferentes, no se encuentran incurso en las prohibiciones del Art. 21 de la Ley 7021/22.

**REGISTRO DE INHABILITADOS**

Se verificó en el Registro de Inhabilitados si el oferente presentado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos por la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas, encontramos que el mismo se halla HABILITADO. En consecuencia y verificadas las documentaciones requeridas a la oferente, se observa que las mismas se ajustan sustancialmente a la documentación legal exigida en el Pliego de Bases y Condiciones y lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y su Decreto Reglamentario; por tanto no se encuentran objeciones legales.-

Por lo expuesto, se recomienda proceder al análisis técnico de la oferta.-

**V. CAPACIDAD FINANCIERA**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- **Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente):** Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2021, 2022 y 2023.
- **Endeudamiento (pasivo total / activo total):** No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2021, 2022 y 2023.
- **Capital Operativo (activo corriente – pasivo corriente):** El oferente, deberá poseer un capital positivo y no inferior al 15 % (quince por ciento) del monto total de la oferta (en caso de contrato abierto por monto mínimo y monto máximo, deberá ser por el monto máximo del llamado), lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2023) pudiendo completar dicho porcentaje con la presentación de certificado de una entidad financiera calificada que demuestre la disponibilidad de línea de crédito suficiente para justificar el porcentaje mencionado.

*Rocio Baez Noidin*  
 Hospital Central de  
 Dra. Rocio Baez Noidin  
 eg. Prof. N° 9.455 - Oncología Clínica  
 Médico de Staff  
 Servicio de Oncología

*Gerardo Meira*  
 Lic. Gerardo Meira  
 as. Plasmificación de Suministros de Salud  
 DGMS - DLS 1

*Fernando F. Fernández R.*  
 Fernando F. Fernández R.  
 Mat. N° 80.550  
 Cui. 000.000.000



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN RGMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025"**

000097

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A				MONTO DE LA OFERTA		113.680.000			
	2021		2022		2023		Promedio	Observaciones	
<b>Ratio de Liquidez</b>	Activo corriente	99.041.331.429	4,60	111.773.394.776	1,39	221.276.405.027	1,76	2,58	CUMPLE
	Pasivo corriente	12.845.641.986		80.509.075.151		125.499.339.162			
<b>Endeudamiento</b>	Pasivo total	19.046.420.782	0,14	80.509.075.151	0,35	125.499.339.162	0,36	0,28	CUMPLE
	Activo total	137.337.575.857		229.066.349.268		344.985.927.370			
<b>Rentabilidad</b>	Utilidad Neta	12.851.042.340	0,31	24.065.340.246	0,58	71.929.314.091	1,74	0,88	CUMPLE
	Capital	41.400.000.000		41.400.000.000		41.400.000.000			
<b>Capital Operativo</b>	Activo corriente					221.276.405.027	95.779.065.865	17.052.000	CUMPLE
	Pasivo corriente					125.499.339.162			

**VI. EXPERIENCIA REQUERIDA NIVEL DE FACTURACION**

Demostrar la experiencia en la provisión de medicamentos con Contratos y/o Facturas a instituciones públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, dentro de los últimos: 5 (cinco) (2019 – 2020 – 2021 – 2022 – 2023) años. En caso de lograr el porcentaje requerido, en uno o en más años, que correspondan a los años establecidos en el presente punto, el mismo será considerado como valedero para la participación.

LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A		
CUADRO DEMOSTRATIVO DE CONTRATOS Y/O FACTURAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (2019 - 2020 - 2021 - 2022 - 2023)		
AÑO	CONTRATO Y/O FACTURA	MONTO
2023	FACTURA 001-001-0002535	365.400.000
<b>TOTAL</b>		<b>365.400.000</b>
<b>MONTO DE LA OFERTA</b>		<b>113.680.000</b>
<b>50 % DE LA OFERTA</b>		<b>56.840.000</b>

CUMPLE

*Rocio*  
 Hospital Central IPG  
 Dra. Rocio Báez Naldin  
 eg. Prof. N° 9458 - Oncología Clínica  
 Médico de Staff  
 Servicio de Oncología

*Gerardo*  
 Dr. Gerardo Meira  
 Sec. Planificación de Cumplimiento de Salud  
 DGMS - D.L.S

*Fernando*  
 Sr. Fernando  
 Mat. C.S.J. N° 60.555  
 Cui.: 6594 311 338



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”.**

**VII. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	PRECIO REFERENCIAL	VARIACION DEL PRECIO REFERENCIAL	ACTA DE FIJACION DE PRECIOS	65%	VARIACION	Obs	OBSERVACION
1	51111716-002	Olaparib Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 112 máximo: 224	507.500	113.680.000	Marca: LYNPARZA 150MG Fabricante: ABBVIE LIMITED Procedencia: EEUU/REINO UNIDO/URUGUAY	507.500	0%	725.000	471.250	70%	SUPERA	Presenta muestra, cumple con las EETT y con las documentaciones formales solicitadas en el PBC. Se sugiere adjudicar por ser única oferta y tratarse de un amparo judicial

**Observaciones:** Si bien el precio ofertado supera el 65% del Precio fijado en el Acta de Fijación de Precios, no supera el Precio Referencial, y atendiendo a la importancia y urgencia de contar con el producto, y a fin de dar cumplimiento S.D. N° 134, de fecha 12 de agosto de 2024 mencionada, se sugiere adjudicar el presente procedimiento de contratación; y de esa forma evitar, que las autoridades de la institución incurran en la figura de desacato a una orden judicial.-

*Rocio Báez Noldin*  
Hospital Central  
Dra. Rocio Báez Noldin  
C.P. N° 9456 - Oncología Clínica  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología

*Gerardo Meira*  
Lic. Gerardo Meira  
Sec. Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - DLS

*Fernando Fernández R.*  
Abogado  
Mat. 0.000.000  
Cel.: 0994 000000

2025-04-23 09:43:03.626027-03

000096





**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”**

000094

•El Oferente deberá presentar el REGISTRO SANITARIO VIGENTE, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA). En caso de que la documentación antes mencionada se encuentre vencida, deberá acompañar la Constancia emitida por la (DINAVISIA) de que los mismos se encuentran en trámite de Renovación (Registro Sanitario).	Cumple
•Certificado de Buenas Prácticas 1. Para los Oferentes Fabricantes: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. 2. En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, del oferente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato. 3. En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio, deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISIA), el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.	Cumple
•PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE CADA ÍTEM/LOTE OFERTADO, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple
•Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos.	Cumple
•Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido en el Anexo III, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.	Cumple

**X. RECOMENDACIÓN DE LA COMISION EVALUADORA:**

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS RECTORES de la Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y las Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente informe de evaluación con la sugerencia de:

- **ADJUDICAR la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 “ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025”., a la firma LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A. por un monto total de Gs 113.680.000.- (Guaraníes ciento trece mil millones seiscientos ochenta mil) IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe.**

**XI. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO**

**Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos; Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

1.1. La presentación de los certificados emitidos por las autoridades competentes para cada caso en particular, en el marco de los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22.

Es nuestro informe.

*Rocio Báez Noldin*  
Hospital Central de  
Tra. Prof. N° 9455 - Oncología Clínica  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología

*Gerardo Melra*  
Sec. Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - DLSS

*Fernando F. Rodríguez N.*  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025"**

**ANEXO I**

**000093**

FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111716-002	Olaparib Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 112 máximo: 224	507.500	113.680.000	Marca: LYNPARZA 150MG Fabricante: ABBVIE LIMITED Procedencia: EEUU/REINO UNIDO/URUGUAY
<b>TOTAL</b>							<b>113.680.000</b>	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025": GS.113.680.000 (GUARANIES CIENTO TRECE MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.

*[Signature]*  
Hospital Central IPS  
Dra. Rosa Datz Noldin  
es. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica  
Médico de Staff  
Servicio de Oncología

*[Signature]*  
Gerardo Meira  
Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - DLSS

*[Signature]*  
Fernando F. Fernández R.  
Mat. C.S. 10.100.000  
Cui. 0004 00000



**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025".**

**000092**

**ANEXO I**

**FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A.**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	ATRIBUTOS	tipo de Contrato	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	51111716-002	Olaparib Comprimido	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	Por Cantidad	mínimo: 112 máximo: 224	507.500	<b>113.680.000</b>	Marca: LYNPARZA 150MG Fabricante: ABBVIE LIMITED Procedencia: EEUU/REINO UNIDO/URUGUAY
<b>TOTAL</b>							<b>113.680.000</b>	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/25 "ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO OLAPARIB 150MG PARA STELLA MARIS CONCEPCIÓN ROMERO ARGUELLO CI N° 762.345 – AMPARO JUDICIAL – AD REFERENDUM 2025": GS.113.680.000. (GUARANIES CIENTO TRECE MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.

*[Signature]*  
Hospital Central IPG  
**Dra. Rocio Diaz Nolasco**  
es. Prof. N° 8.456 - Oncología  
Médico de Honor  
servicio de Oncología

*[Signature]*  
**Lic. Gerardo Melra**  
Sec. Planificación de Suministros de Salud  
DGMIS - D.L.S.S

*[Signature]*  
**Fernando Fernández R.**  
Médico de Honor  
Mat. C.S. N° 60.559  
Cui. 0034